ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref/gsh

EXPEDIENTE 0000336/2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de la iniciación del oportuno expediente de **ACUERDO MARCO con una única empresa,** de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas, que tiene por objeto fijar las características y condiciones de los contratos basados en el mismo que se pretendan adjudicar para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA**,** mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos sanitarios, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.
Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Familias, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención Sanitaria, procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles para toda la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 1/7

población, de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social. Por este motivo, ha de utilizar todos los instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, fundamentalmente tecnológicos, que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción de la población atendida.

Se hace necesario dotar del equipamiento médico imprescindible para garantizar el normal desarrollo de la actividad sanitaria y asistencial, que asegure la correcta atención a los ciudadanos. Con la presente contratación, se pretende dotar a los centros de equipos para seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y, sostenibilidad social y medioambiental, con el objeto de actualizar los equipamientos de oftalmología y de otorrinolaringología que disponen las Unidades de Gestión Clínica de Oftalmología y Otorrinolaringología para el desarrollo de su actividad. Teniendo en cuenta la rapidez en la evolución de la tecnología sanitaria, se opta por el arrendamiento de los equipos, que incluirá la instalación y el mantenimiento integral de los mismos, durante la vida del contrato.

Los contratos basados tendrán por objeto, el suministro mediante ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por los Servicios Sanitarios de las Unidades de Gestión Clínica de Oftalmología y Otorrinolaringología de los Hospitales Universitario Torrecárdenas, La inmaculada (AGSNA) y el Hospital de Poniente, centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo la renovación tecnológica adecuada y suficiente para la realización de diagnósticos y tratamientos de calidad, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y, la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

Centros Vinculados al contrato:
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS.
HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE
HOSPITAL LA INMACULADA (AREA DE GESTION SANITARIA NORTE DE ALMERIA).

División en lotes: Los bienes objeto de esta contratación se configura en 19 Agrupaciones de lotes, cada una de ellas hace referencia al suministro de un tipo de equipamiento y está configurada por 2 lotes que se corresponden con el arrendamiento y el mantenimiento de esos equipos, por lo que se justifica su agrupación.

Los códigos CPV de los artículos que componen los lotes son los siguientes:

- 33100000-1 Equipamiento médico.
- 50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.

No se admiten ofertas integradoras.
No existe, en consecuencia, en este expediente limitación del número de agrupaciones a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador.
Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 2/7

Procedimiento de licitación: En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, al haber distintos proveedores del mercado con productos similares que pueden prestar los suministros previstos en este expediente, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgo de ventajas de unos con respecto a los otros.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Utilización de Medios Electrónicos:
Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, 9/2017, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán utilizando medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC- Portal de Licitación Electrónica (en adelate SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace "https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html".
Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica. El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habillitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora Contratación de la Junta de Andalucía.

Plazo de duración del Acuerdo Marco: El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco será de **24 meses** sin posibilidad de prórroga, con el objeto de permitir, a partir de ese límite, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.
La duración de los contratos basados en el presente acuerdo marco será independiente de la duración de éste y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco, siempre y cuando sean adjudicados durante la vigencia del mismo.

Sistema de determinación del precio:
Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado realizar primero una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2025-0001608754, se publicó el día 13/02/2025 y finalizó el día 26/02/2025.

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM, se establece que la propuesta económica es:

- Por debajo de mercado en 15 de los 38 lotes.
- Se quedan con el mismo precio de licitación 23 de los 38 lotes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 3/7

Por lo que se realiza una media de las referencias económicas y se adapta el precio a la situación actual del mercado de los lotes que están por debajo de mercado.
Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.
Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el **sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros** y "todos los tamaños" para la cifra de negocio.
https://app.bde.es/rss_www/



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — **Datos en %**

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18
Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4305	2,35	5,93	12

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

El informe de ratios consultado es para el ejercicio 2023 (último publicado).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 4/7

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

* El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
* El coste de las ventas es el 100% - 24,06% = 75,94% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...)
* Gastos de estructura:
* Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial 24,06% – 5,93%= 18,13%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de **1.901.938,10 €.**

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	**PBL (€)**
(a) Valor de las ventas = (b) +© +(d)	100	1.901.938,10
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios	24,06	457.606,31
Equivale al margen bruto/ventas		
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios	16,37	311.347,27
Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo	0,8	1.521.550,48
el resto de personal seria indirecto y de administración		
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01)	75,94	1.444.331,79
El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación		
calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción		
© Gastos generales de estructura = (a) – (b) – (d)	18,13	344.821,38
No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios		
ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato		
(d) R3 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,93	112.784,93

Valor máximo estimado, ha sido calculado conforme al art. 101 de la LCSP, del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del acuerdo marco:
VME: **1.901.938,10**.
IVA 21% por Importe de **399.407,00 €**.

En el Anexo al cuadro Resumen de Lotes e importes se establecen los importes de cada unos de los lotes y su IVA correspondiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 5/7

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de **contrato sujeto a regulación armonizada**.

Revisión de precios unitarios: Conforme a los establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio unitario de los bienes incluidos en el objeto del contrato no será susceptible de revisión.

Consultas preliminares al mercado: Para la planificación del presente expediente de contratación se ha considerado realizar una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2025-0001608754, se publicó el día 13/02/2025 y finalizó el 26/02/2025, en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP, cuyo informe de conclusiones se anexa al expediente.

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a media anualidad del presupuesto base de licitación por importe total de **475.484,53**€ (IVA excluido).

El desglose de la solvencia económica y financiera exigida por agrupaciones queda reflejado en el anexo al Cuadro Resumen 1 de Lotes e importes.

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº 1 a qué agrupación o agrupaciones de lotes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

La Solvencia Técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (IVA incluido) sea igual o superior a media anualidad del presupuesto base de licitación por importe total de **475.484,53**€ (IVA excluido).
El desglose de la solvencia técnica exigida por agrupaciones queda reflejado en el anexo al Cuadro Resumen 1 de Lotes e importes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 6/7

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

Plazo de Adjudicación: Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses (6 meses)** a contar desde la apertura de las proposiciones.

Criterios de Adjudicación:
Se establece la utilización de **varios criterios de valoración** de las ofertas, al entender que se trata de un contrato en que la determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio admite la evaluación de diferentes características técnicas y funcionales que pueden presentar los productos que se oferten, dichos criterios se describen en el **Anexo II al cuadro resumen "Criterios de adjudicación"**.

La aprobación del expediente correspondiente a los contratos que se tramiten con carácter plurianual, quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JQ663MX9D792KSXQYNVG7CH6	PÁG. 7/7